JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	ORDEN DE SERVICIO INTERNO. CONTRATO N° 06/2023.	O.S. N° 32/2024

Nivel de Entidad:	13 - 05		Fecha de Emisión: 04/03/2024	
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS			
Unidad Compradora (Código SICP):	1685			
ID del Llamado:	425.613	Tipo de Procedimiento:	C.D. N° 04/2023	
Descripción del llamado:	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire – Plurianual para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados			
Proveedor:	M&C Bussines de Mirna Celeste Coronel Aguayo		RUC:	3007180-1
Marca:	GOTZE	Capacidad:	36.000 BTU	
Ubicación:	SECRETARIA JURIDICA	N° Patrimonial:	13.05.12.87	

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ITEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	**Mantenimiento / Reparación de aire acondicionado tipo Split.**						
1.82	72102305-001	Mantenimiento General Preventivo (Desmontaje y Montaje, Limpieza interna y externa de las unidades evaporadoras condensadoras), Split de 36.000 BTU.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
1.95	72102305-001	Provisión y carga de gas refrigerante R22. Split de 36.000 BTU.	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
1.96	72102305-001	Mano de obra del ítem anterior	Unidad	Evento	1	100.000	100.000
1.99	72102305-001	Provisión de capacitor de marcha de compresor. Split de 36.000 BTU.	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
1.100	72102305-001	Mano de obra del ítem anterior	Unidad	Evento	1	50.000	50.000
						TOTAL : 850.000	

SON GUARANÍES: **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO:	Desde: 08/09/2023	Hasta: 08/12/2024.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (Veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (SEDE CENTRAL).-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

BUSSINES
14 de Mayo esq. Oliva - Ed. El Ciervo
www.jem.gov.py
Tel: (595 21) 442662
Asunción-Paraguay

Mirna Coronel

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de la multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.-
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10__% del monto total adjudicado.-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las condiciones contractuales.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	243	10	1	99	20.000.000
						Total:			20.000.000

M&O BUSSINES
de Mirna Celeste Coronel Aguayo
RUC: 3007180-1
FIRMA PROVEEDOR

05-03-2023
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Lic. Pablo Romero Benega
Director
Dirección Administrativa
JEM
FIRMA POR LA ENTIDAD

Mirna Coronel